



Marina
Secretaría de Marina



P030 “Articulación, Coordinación e Instrumentación de Políticas Públicas del sector marítimo y portuario.”



Contenido

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO (PP)	3
1. INTRODUCCIÓN	3
2. DEFINICIÓN DEL PROBLEMA.....	5
3. ANÁLISIS DE POBLACIONES	5
3.1. POBLACIÓN POTENCIAL	5
3.2. POBLACIÓN OBJETIVO	5
3.3. FUENTE DE INFORMACIÓN Y FRECUENCIA DE ACTUALIZACIÓN	6
4. ÁRBOL DEL PROBLEMA.....	7
5. ÁRBOL DE OBJETIVOS	9
6. VINCULACIÓN CON LA PLANEACIÓN NACIONAL DEL DESARROLLO	10
7. DISEÑO OPERATIVO	11
7.1. MODALIDAD PRESUPUESTARIA.....	11
7.2. UNIDADES RESPONSABLES.....	11
7.3. BIENES Y SERVICIOS	11
7.4. REGISTRO DE POBLACIÓN ATENDIDA	18
8. ANÁLISIS DE SIMILITUDES, COMPLEMENTARIEDADES Y DUPLICIDADES	18
9. INSTRUMENTO DE SEGUIMIENTO DEL DESEMPEÑO	18
10. ANÁLISIS PRESUPUESTAL.....	20



Datos de identificación del Programa presupuestario (Pp)

Ramo	13 Marina
Modalidad del Pp	P
Clave del Pp	030
Denominación Pp	Articulación, Coordinación e Instrumentación de Políticas Públicas del sector marítimo y portuario."

1. Introducción

El 7 de diciembre de 2020 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos y de la Ley de Puertos, por lo que la Secretaría de Marina (SEMAR) recibió nuevas atribuciones.

En el Artículo Cuarto Transitorio del Decreto antes citado, se estableció que:

"Los recursos humanos, financieros y materiales con que cuenta la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, respecto a la Coordinación General de Puertos y Marina Mercante, incluidas las Administraciones Portuarias Integrales y en general, todos aquellos recursos necesarios para la ejecución de las atribuciones que por virtud de este Decreto serán trasladadas a la Secretaría de Marina, tales como dragado, puertos, y educación náutica, se transferirán a esta última dependencia a más tardar en la fecha de entrada en vigor del mismo..."

En junio de 2021, con la entrada en vigor del Decreto, se transfirieron de la entonces Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) -ahora Secretaría de Infraestructura Comunicaciones y Transportes (SICT)- a la Secretaría de Marina (SEMAR) las atribuciones, recursos financieros, materiales y estructura de la Coordinación General de Puertos y Marina Mercante (CGPMM) y sus Direcciones Generales adscritas (Dirección General de Puertos, Dirección General de Marina Mercante y, la Dirección General de Fomento y Administración Portuaria, así como el Fideicomiso de Formación y Capacitación para el Personal de la Marina Mercante Nacional) para el cumplimiento de las nuevas atribuciones.

Por lo anterior, la CGPMM y sus Direcciones Generales se adhirieron al programa presupuestario A010 "Administración y Operación de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos", el cual fue creado, en 2017, por la reasignación de atribuciones y traspaso de las 103 capitanías de puerto del país a la SEMAR; sin embargo, dicho programa presupuestario no cumple cabalmente los objetivos, funciones y operación previstas en el marco de atribuciones de la propia CGPMM.

En 2023, la Auditoría al Desempeño, realizada por el Órgano Interno de Control (OIC), de la Secretaría de Marina a las Unidades Administrativas adscritas a la CGPMM, observó la "Falta de diseño de un Programa presupuestario", por lo que se determinó definir un Programa presupuestario (Pp) acorde a las atribuciones conferidas en el Reglamento Interior de la SEMAR.



Por lo anterior, y con base en la normatividad establecida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), en materia programática y presupuestal para las unidades ejecutoras de gasto público federal, se hace necesario identificar el programa presupuestario cuyo alcance permita alinear el ámbito de competencia de la CGPMM, y sus áreas adscritas, establecido en el Reglamento Interior de la SEMAR para cumplir con los objetivos y metas respectivas.

Es importante señalar que se analizaron los Programas presupuestarios contenidos en el Manual de Programación y Presupuestación 2024 de la SHCP, y dentro de la clasificación establecida para los Programas Federales, se identificó que las actividades y competencias de la CGPMM se vinculan con la modalidad "P" Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas.

Cabe destacar que la modalidad identificada significa la continuidad del Pp que la CGPMM y sus áreas adscritas tenían autorizado en la entonces Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT), por lo que se considera que el presente Pp consiste en la actualización acorde a la incorporación en la SEMAR.

La CGPMM integra e impulsa el desarrollo de todo el Sistema Portuario Nacional que está compuesto por 103 puertos y 15 terminales habilitadas por el que, durante 2024, se movilizaron más de 272.6 millones de toneladas de carga de cabotaje y de comercio exterior. El Sistema Portuario Nacional es pilar fundamental para el desarrollo económico y social de nuestro país, al ser el punto de enlace entre el transporte terrestre y marítimo, y que hace posible que los productos mexicanos lleguen a los principales mercados mundiales.

El objetivo central de este programa es que las políticas y programas del Sistema Portuario Nacional y de la Marina Mercante contribuyan a impulsar el desarrollo y modernización de la comunidad marítimo-portuaria del país.



2. Definición del problema

El problema que se atiende es: **“Las políticas y programas del Sistema Portuario Nacional y de la Marina Mercante enfrentan limitaciones para impulsar el desarrollo y modernización de la comunidad marítimo-portuaria del país”.**

Para ejecutar las políticas públicas necesarias del Sistema Portuario Nacional (SPN) y de la Marina Mercante se hace uso de instrumentos normativos, técnicos y operativos como son: la planeación operativa de la CGPMM, Reglas y Lineamientos de Operación, convenios, acuerdos, normas, resoluciones, decretos, convocatorias, participación en comités, consejos, foros, atención a puntos de acuerdo y opiniones legislativas, informes, comunicados, diagnósticos, Matrices de Indicadores para Resultados, estudios y evaluaciones, los cuales se clasifican en instrumentos normativos, financieros, técnicos y operativos.

En el caso del SPN existe un rezago considerable por lo que es innegable la problemática que enfrentan muchos de nuestros puertos en lo relativo a los bajos niveles de inversión pública, así como un insuficiente desarrollo tecnológico y de conectividad logística.

En cuanto a la Marina Mercante, uno de los aspectos que por décadas ha estado presente en la dinámica de nuestro país, ha sido el escaso e incipiente desarrollo de la flota mercante mexicana, con una mínima participación en navegación de altura, y para el caso del cabotaje, aunque su participación es preponderante, la disponibilidad de embarcaciones es insuficiente para atender la demanda existente. Asimismo, se tienen identificadas áreas de oportunidad para la formación de los marinos mercantes en lo relativo a la actualización de los planes de estudio de las Licenciaturas de Piloto Naval y Maquinista Naval, así como de la Maestría en Ciencias de la Administración de Empresas Navieras y Portuarias; por otro lado, es necesaria la mejora en los procesos de certificación de la gente de mar.

Por tal motivo, resulta fundamental que los puertos mexicanos cuenten con mejor y mayor infraestructura aunado al desarrollo tecnológico acorde con las exigencias de operación, eficiencia y facilitación del comercio marítimo que permita atender con mayor eficiencia y eficacia los requerimientos actuales de las embarcaciones de mayor envergadura, asimismo para evitar en los puertos de mayor afluencia, la congestión y saturación.

3. Análisis de poblaciones

Este apartado tiene por objeto identificar tanto a la población potencial como el objeto de intervención del Pp de la Coordinación General de Puertos y Marina Mercante.

3.1. Población potencial

La Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (LOAPF) establece en su artículo 9 que las dependencias y entidades de la Administración Pública Centralizada y Paraestatal conducirán sus actividades en forma programada, con base en las políticas que, para el logro de los objetivos y prioridades de la planeación nacional del desarrollo, establezca el Ejecutivo Federal.

La LOAPF establece también un conjunto de políticas públicas cuya formulación, conducción e implementación recae bajo la responsabilidad de las distintas dependencias y sus órganos desconcentrados. Adicionalmente a las políticas públicas determinadas en la LOAPF, existen otras que se sustentan en leyes y reglamentos que expresamente mandatan alguna de sus



etapas (formulación, conducción o implementación) a una dependencia o varias dependencias o entidades de la Administración Pública Federal pues, según lo determinen dichos ordenamientos, cada una de las políticas públicas puede ser encargada de forma directa a una Secretaría de Estado o en coordinación con otros actores (públicos, privados y sociales).

En este sentido, la CGPMM identifica en su marco legal seis leyes en las cuales, de forma explícita se encomienda a la dependencia la formulación, conducción o implementación de alguna o algunas políticas públicas:

1. Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
2. Ley General de Mejora Regulatoria.
3. Ley Federal de Derechos.
4. Ley de Puertos.
5. Ley de Navegación y Comercio Marítimos.
6. Ley Federal de Competencia Económica.

De las leyes mencionadas emanan las siguientes políticas y programas de la CGPMM:

- Programas Maestros de Desarrollo Portuario.
- Reglas de Operación Portuaria.
- Títulos de Concesión, Permisos y Autorizaciones para el uso y aprovechamiento de bienes públicos.
- Bases de regulación tarifaria del transporte marítimo de pasajeros.
- Reglas de Operación del Fondo para el Desarrollo de la Marina Mercante Mexicana.
- Proyecto de Ley de Desarrollo para la Marina Mercante y la Industria de la Construcción Naval.

Las atribuciones otorgadas a la CGPMM a través de Secretaría de Marina en las leyes antes mencionadas hacen necesaria la atención por igual y sin distinción de todas estas políticas y programas, por lo cual la población objetivo incluye 1,932 instrumentos de políticas y programas del Sistema Portuario Nacional y de la Marina Mercante.

3.2. Población objetivo

Como se ha señalado, se identifica un conjunto de instrumentos competencia de la CGPMM con los que ejerce sus atribuciones, los cuales suman un total de 1,933 instrumentos, integrados de la siguiente manera:

- 26 Programas Maestros de Desarrollo Portuario.
- 26 Reglas de Operación Portuaria.
- 1,877 Títulos de Concesión, Permisos y Autorizaciones para el uso y aprovechamiento de bienes públicos.
- Unas Bases de regulación tarifaria del transporte marítimo de pasajeros.



- Unas Reglas de Operación del Fondo para el Desarrollo de la Marina Mercante Mexicana.
- Un Proyecto de Ley de Desarrollo para la Marina Mercante y la Industria de la Construcción Naval.

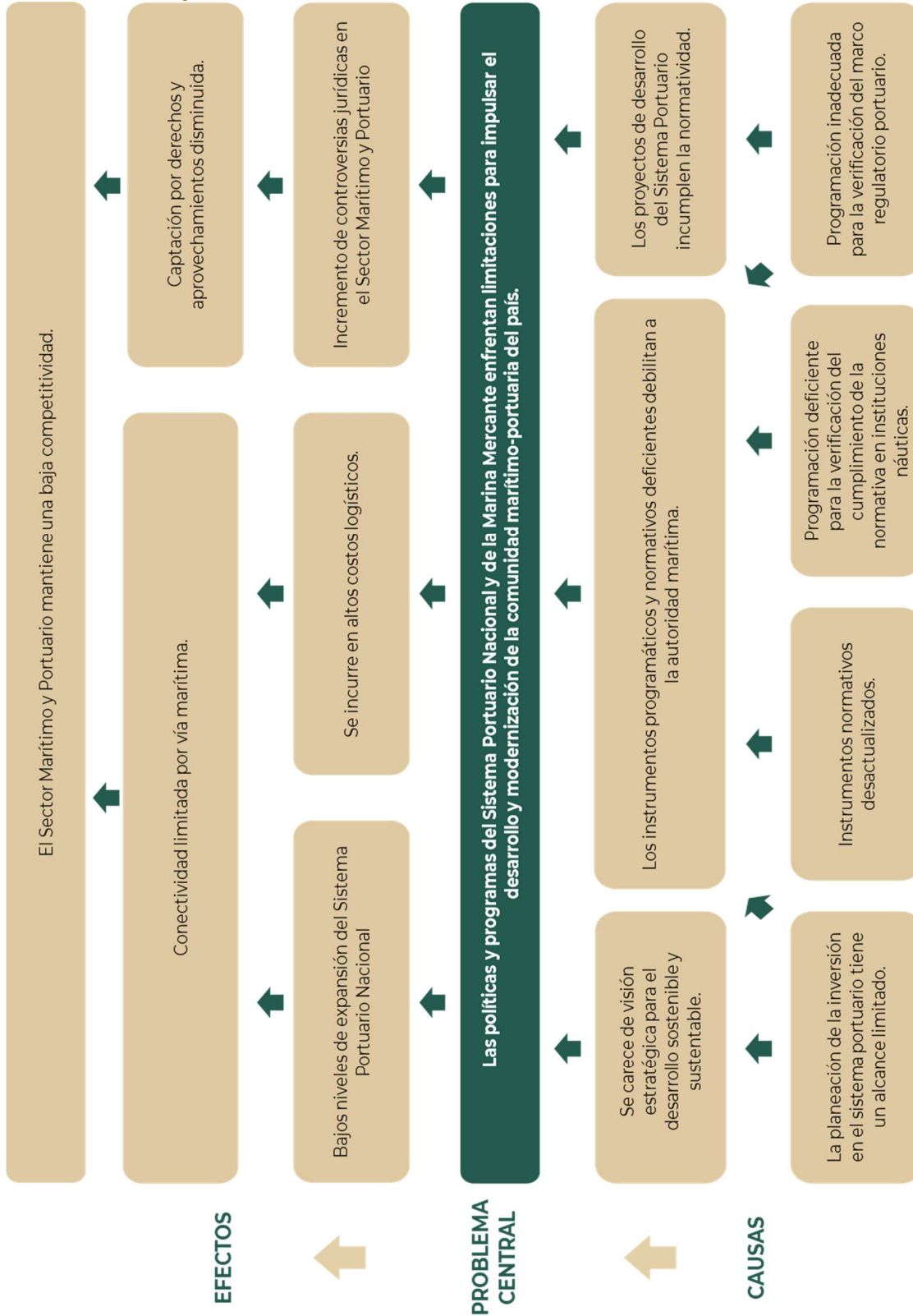
3.3. Fuente de información y frecuencia de actualización

La actualización de la población objetivo deriva del desarrollo que tenga el Sistema Portuario Nacional, es decir con la habilitación de nuevos puertos en los cuales se generen nuevos Programas Maestros de Desarrollo Portuario. Respecto a las Bases de regulación tarifaria en el servicio del transporte marítimo de pasajeros, se agregarán cuando, derivado de una recomendación de la autoridad en materia de competencia económica, determine la ausencia de competencia efectiva en los mercados donde se prestan servicios marítimos.

Otra circunstancia que genera la actualización de la población potencial y objetivo es la derogación o cambios en las leyes que facultan a la CGPMM realizar sus funciones, así como la enunciación práctica de las políticas públicas que se plasman en los instrumentos de planeación nacional y sectorial, así como de los ajustes que se realicen tomando en cuenta el entorno económico, por lo cual, la población potencial y objetivo deben ser revisadas al término de cada administración, con base en los resultados obtenidos durante su implementación.

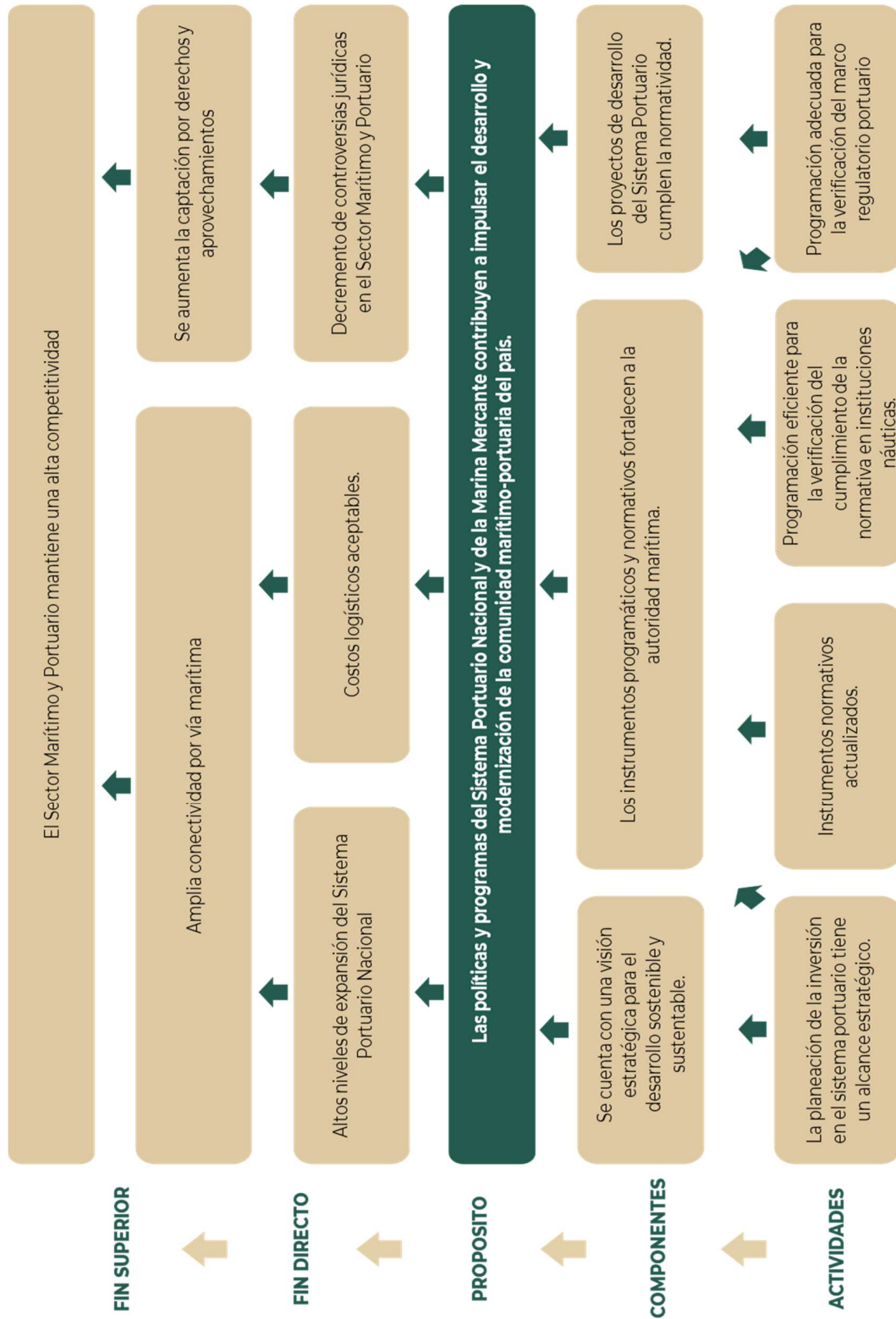


4. Árbol del problema





5. Árbol de objetivos





6. Vinculación con la Planeación Nacional del Desarrollo

El Programa presupuestario P030 "Articulación, Coordinación e Instrumentación de Políticas Públicas del sector marítimo y portuario." busca que los programas y políticas públicas del subsector marítimo-portuario estén coordinadas para generar bienestar social a los mexicanos.

Plan Nacional De Desarrollo 2025-2030

Eje General 3. Economía Moral y trabajo.

- República próspera y conectada.
- Vinculado al Compromiso 85: Consolidación del puerto de Salina Cruz y mejoramiento de 11 puertos más.

Objetivo 3.7. Mejorar la movilidad de personas y mercancías en todo el territorio nacional y transfronterizo, incrementando la competitividad del país mediante la consolidación de una red intermodal de infraestructura para un transporte eficiente, sostenible y seguro.

Estrategia 3.7.2 Fomentar la construcción, modernización y conservación de la infraestructura de transporte para garantizar la movilidad de personas, bienes, servicios y turistas nacionales e internacionales, asegurando condiciones de seguridad vial, accesibilidad, eficiencia, sostenibilidad, calidad, inclusión e igualdad.

Estrategia 3.7.4 Incrementar la conectividad regional a través del transporte aéreo y marítimo, con el desarrollo de infraestructura y adquisición de equipamiento, para ofrecer servicios seguros, modernos y sostenibles, que cumplan con las normativas nacionales e internacionales y promuevan el dinamismo del sector turístico.

Estrategia 3.7.6 Fortalecer la coordinación y cooperación entre las dependencias de la Administración Pública Federal y sus diferentes sectores, con el fin de impulsar el desarrollo nacional mediante la implementación de la Política Nacional Marítima.

Programa Sectorial de Marina

Objetivo 3: Fortalecer la articulación institucional y la cooperación intersectorial entre dependencias de la administración pública federal para consolidar la implementación efectiva de la Política Nacional Marítima como instrumento de desarrollo nacional.

Estrategia 3.2: Promover el fortalecimiento de la Marina Mercante nacional con el fin de impulsar el comercio marítimo y las actividades económicas en zonas marinas mexicanas.

Agenda 2030 y Objetivos de Desarrollo Sostenible

En cuanto a los Objetivos de Desarrollo Sostenible, este Programa se encuentra vinculado con el Objetivo 8 Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos, Meta 3 Promover políticas orientadas al desarrollo que apoyen las actividades productivas, la creación de empleo decente, el emprendimiento, la creatividad y la innovación, y fomentar la formalización y el crecimiento de las microempresas y las pequeñas y medianas empresas, incluso mediante el acceso a servicios financieros, Subtema 2 Actividades productivas.



Misión

Transformar a los puertos en motores del Desarrollo Costero Regional para impulsar el comercio nacional e internacional, sobre principios de desarrollo sustentable

7. Diseño operativo

7.1. Modalidad presupuestaria

El programa es de modalidad "P". Y, de acuerdo con la Clasificación de Programas Presupuestarios tiene como principales actividades las destinadas al desarrollo de programas, formulación, diseño, ejecución y evaluación de las políticas públicas, así como para diseñar la creación y operación de los programas y dar seguimiento a su cumplimiento. Con base en las actividades del programa y en la norma correspondiente, sus funciones se vinculan con la mejora de los instrumentos de las políticas públicas, entre otros de los Programas presupuestarios

7.2. Unidades Responsables

El Pp cuenta con una Coordinación General responsable que se apoya de tres Direcciones Generales con atribuciones particulares que guardan relación directa sobre la atención de los medios identificados en el árbol de objetivos. A continuación, se detallan las atribuciones de dichas Unidades Responsables, conforme al Reglamento Interior de la Secretaría de Marina.

400 - Coordinación General de Puertos y Marina Mercante

- I. Someter a la aprobación de la persona titular de la Secretaría los estudios, proyectos y acuerdos internos respecto de los asuntos de su competencia;
- II. Vigilar que las atribuciones de las Unidades Administrativas que tenga adscritas se realicen de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables;
- III. Dictar las medidas necesarias para el mejoramiento y la desconcentración administrativos de las Unidades Administrativas que tenga adscritas, así como para la delegación de facultades en personas servidoras públicas subalternas;
- IV. Apoyar la capacitación técnica del personal de las Unidades Administrativas que tenga adscritas;
- V. Supervisar la formulación del anteproyecto de presupuesto anual de egresos de las Unidades Administrativas que tenga adscritas;
- VI. Otorgar los permisos y autorizaciones correspondientes al ámbito de sus atribuciones, así como declarar administrativamente su nulidad o revocación, sin perjuicio de que dichas atribuciones puedan ser delegadas;
- VII. Emitir disposiciones y acuerdos administrativos relativos al ejercicio de sus atribuciones;
- VIII. Emitir dictamen a solicitud de las Unidades Administrativas que tenga adscritas, respecto de las licitaciones públicas que éstas lleven a cabo, en los términos que establezcan las disposiciones jurídicas aplicables;



- IX. Emitir opinión sobre las concesiones, permisos y autorizaciones que otorgue la Secretaría cuando contengan aspectos que se relacionan con su competencia;
- X. Proponer la elaboración de normas oficiales mexicanas que se refieran a las materias de su competencia;
- XI. Someter a la consideración de la persona titular de la Secretaría las propuestas de organización de las Unidades Administrativas que tenga adscritas;
- XII. Resolver los recursos administrativos que, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, le corresponda;
- XIII. Coordinar la elaboración de la opinión que se emita sobre los proyectos y programas de desarrollo portuario o marítimo;
- XIV. Coordinar las acciones que se requieran con autoridades de los tres órdenes de gobierno en el desarrollo del sector marítimo portuario, y
- XV. Las que le correspondan a las Unidades Administrativas que tenga adscritas

411 - Dirección General de Puertos

- I. Proponer e instrumentar las políticas y programas para la planeación estratégica del desarrollo del sistema portuario nacional y ejercer la Autoridad Portuaria, por sí o por conducto de las Capitanías de Puerto;
- II. Proponer la habilitación de puertos y de terminales de uso público fuera de los mismos, así como autorizar para navegación de altura terminales de uso particular y marinas que no formen parte de algún puerto;
- III. Proponer la delimitación y determinación de los recintos portuarios de los puertos, terminales y marinas; participar en la delimitación de las zonas de desarrollo portuario, así como llevar a cabo las acciones tendentes a la liberación, aseguramiento y regularización de áreas portuarias y definir lo que proceda respecto de su ocupación;
- IV. Tramitar el otorgamiento de concesiones a que se refiere la Ley de Puertos, y celebrar los concursos públicos correspondientes, para la administración portuaria integral, así como para el uso, aprovechamiento, construcción, operación y explotación de bienes de dominio público en los puertos, terminales y marinas, y tramitar su prórroga, modificación, renovación, ampliación, revocación, rescate o renuncia, así como la cesión total de las concesiones;
- V. Dar mantenimiento a la infraestructura a su cargo;
- VI. Fijar las especificaciones de construcción en los puertos, terminales, marinas e instalaciones portuarias, así como proponer la expedición de normas oficiales mexicanas en el ámbito de su competencia y verificar su cumplimiento;
- VII. Autorizar los programas maestros de desarrollo portuario y sus modificaciones sustanciales que presenten los administradores portuarios, así como registrar las modificaciones menores o no sustanciales a dichos programas;



- VIII. Establecer las bases de regulación tarifaria y de precios conforme a lo previsto en la Ley de Puertos, y, en su caso, autorizar y registrar las tarifas por el uso de infraestructura y prestación de servicios portuarios, así como proponer los derechos, productos, aprovechamientos y las contraprestaciones que se cubrirán al Gobierno Federal por el uso, aprovechamiento y explotación de los bienes de dominio público y los servicios concesionados o permissionados;
- IX. Proporcionar a las autoridades competentes la información necesaria para el cobro coactivo de créditos fiscales a cargo de los titulares de concesiones o permisos;
- X. Resolver las inconformidades que se formulen con motivo de la celebración de concursos públicos para el otorgamiento de concesiones, de la celebración de los contratos y las demás a que se refiere la Ley de Puertos y su Reglamento;
- XI. Autorizar los reglamentos internos de los comités de operación y las reglas de operación de los puertos, terminales y marinas de uso público;
- XII. Registrar los contratos de cesión parcial de derechos y para la prestación de servicios que celebren las administraciones portuarias integrales y revocar su registro cuando así proceda;
- XIII. Resolver las quejas que presenten los navieros en relación con las posiciones de atraque y fondeo y las demás que interpongan los usuarios;
- XIV. Integrar la información estadística del movimiento y operación portuarios y llevar el catastro de las obras e instalaciones portuarias;
- XV. Verificar el cumplimiento de las obligaciones que señalen las concesiones, permisos, programas maestros de desarrollo portuario y demás disposiciones jurídicas aplicables en el ámbito de su competencia;
- XVI. Apercibir a los infractores, así como imponer, graduar, reducir y cancelar, en su caso, las sanciones establecidas en las disposiciones jurídicas aplicables en el ámbito de su competencia y, cuando proceda, dar aviso a las autoridades hacendarias que corresponda y efectuar las notificaciones respectivas;
- XVII. Participar en organismos internacionales e intervenir en las negociaciones de convenios y tratados que celebre México con otros países en materia de puertos, en coordinación con las dependencias competentes de la Administración Pública Federal;
- XVIII. Otorgar los permisos para construir y usar embarcaderos, atracaderos, botaderos y demás similares en las vías generales de comunicación por agua, zonas marinas mexicanas y vías navegables, fuera de puertos, terminales y marinas y para prestar servicios portuarios, así como tramitar, en su caso, su prórroga, renovación, modificación, ampliación, cesión, revocación o terminación por cualquiera de las causas previstas en la Ley de Puertos;
- XIX. Autorizar a las personas físicas y morales para llevar a cabo la función de certificación de laboratorios de prueba, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables;



- XX. Participar por sí o por conducto de las capitanías de puerto en los consejos de administración de las administraciones portuarias integrales de carácter estatal o municipal;
- XXI. Acreditar, designar y comisionar en todo el territorio nacional y en las zonas sobre las que la Nación ejerce su soberanía y jurisdicción, a personas servidoras públicas de la Secretaría para que realicen verificaciones en términos de la Ley de Puertos, su Reglamento y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como para intervenir en los asuntos que les ordene y comisione esta Dirección General, y
- XXII. Participar en el desarrollo sustentable de las actividades portuarias, así como colaborar, en el ámbito de su competencia, con otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la aplicación de las disposiciones de carácter ambiental al sector portuario, sin perjuicio de las atribuciones de éstas.

412 - Dirección General de Marina Mercante

- I. Organizar, promover y regular la formación y capacitación del personal de la marina mercante mexicana, así como expedir, controlar, renovar, suspender y revocar, en su caso y de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, la documentación que acredite su aptitud para prestar servicios a bordo de las embarcaciones, que incluye la capacitación, expedición y terminación de los certificados de competencia de los pilotos de puerto;
- II. Autorizar a las instituciones educativas que impartirán la educación marítima mercante, sin perjuicio de las atribuciones que correspondan a la Secretaría de Educación Pública, así como vigilar su cumplimiento y, en su caso, revocar, cancelar o suspender las autorizaciones que otorgue en esta materia;
- III. Opinar respecto de las solicitudes de concesión para la construcción, operación y explotación de vías navegables;
- IV. Establecer las medidas necesarias para mejorar la calidad y eficiencia de los servicios que presta esta Dirección General;
- V. Planear, formular e implementar las políticas y programas para el desarrollo del transporte por agua y de la marina mercante, de conformidad con lo previsto en la Ley de Navegación y Comercio Marítimos y demás disposiciones jurídicas aplicables;
- VI. Establecer las bases de regulación de tarifas en la prestación de los servicios marítimos en el territorio nacional, incluidos los de navegación costera y de aguas interiores, cuando en opinión de la Comisión Federal de Competencia Económica no existan condiciones de competencia efectiva;
- VII. Integrar la información estadística del transporte marítimo mercante, y
- VIII. Opinar en las negociaciones respecto de tratados internacionales en materia de educación náutica, así como ser la ejecutora de éstos, en el ámbito de su competencia.

413 - Dirección General de Fomento y Administración Portuaria



- I. Dirigir la planeación, programación y evaluación de las acciones para el fomento y desarrollo integral del sistema portuario nacional, de conformidad con las políticas y lineamientos establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo y en los programas del Sector;
- II. Ejercer, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y as políticas que dicte la Secretaría, el control corporativo de las empresas de participación estatal mayoritaria sectorizadas a la Secretaría y, en su caso, los derechos corporativos que correspondan al Gobierno Federal en empresas de administración portuaria;
- III. Promover y concertar mecanismos de apoyo y asistencia técnica para las entidades paraestatales sectorizadas a la Secretaría, por parte de las Unidades Administrativas y de instituciones públicas o privadas;
- IV. Intervenir, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, en los consejos de administración de las empresas de administración portuaria en que participe el Gobierno Federal y dar seguimiento a los acuerdos tomados en estos;
- V. Coordinar los procesos de constitución, modificación o desincorporación de las entidades paraestatales sectorizadas a la Secretaría, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables;
- VI. Proponer los criterios de evaluación de las entidades paraestatales sectorizadas a la Secretaría y de sus programas maestros de desarrollo portuario, asegurando su apego a las disposiciones jurídicas aplicables, así como coordinar la elaboración, modificación y evaluación de los mismos y proponer soluciones alternas para el logro de sus objetivos;
- VII. Proponer los criterios bajo los cuales se elaborarán y evaluarán los programas operativos anuales de las administraciones portuarias integrales, así como coordinar su elaboración y evaluación, para verificar su congruencia con los programas maestros de desarrollo portuario, asegurando su apego a las disposiciones jurídicas aplicables;
- VIII. Participar en la elaboración de especificaciones técnicas de equipo relacionado con la infraestructura para la operación portuaria, que proyecten adquirir las entidades paraestatales sectorizadas a la Secretaría;
- IX. Fomentar la participación de los sectores social y privado, así como la de los gobiernos estatales y municipales, en el uso, aprovechamiento, explotación, construcción y operación de puertos, terminales, marinas, instalaciones y desarrollos portuarios, así como dar seguimiento a las obligaciones que contraigan derivadas de los títulos de concesión o permisos expedidos de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables;
- X. Proponer el establecimiento de administraciones portuarias integrales que se requieran para el adecuado cumplimiento de los objetivos de la Secretaría;
- XI. Intervenir, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, en los concursos públicos correspondientes al otorgamiento de contratos de cesión parcial de derechos para el uso, aprovechamiento, explotación, construcción y operación de



- áreas, terminales, marinas e instalaciones, así como para la prestación de servicios en los puertos y terminales sujetos al régimen de administración portuaria integral;
- XII. Promover la coordinación entre los distintos modos de transporte que concurren en los puertos;
 - XIII. Analizar y evaluar, en su caso, los programas anuales de mantenimiento de la infraestructura portuaria, de dragado, de señalamiento marítimo y de ayuda a la navegación dentro de los recintos portuarios concesionados a las administraciones portuarias integrales;
 - XIV. Administrar, operar y explotar puertos, terminales e instalaciones; prestar los servicios portuarios que no hayan sido objeto de concesión o permiso, cuando así lo requiera el interés público, así como operar los servicios de vigilancia y el control de los accesos y tránsito de personas, vehículos y bienes en los puertos, terminales e instalaciones bajo la administración y operación de esta Dirección General;
 - XV. Asesorar a las entidades, sociedades, organizaciones de trabajadores y demás instituciones que brinden o utilicen servicios portuarios, de transporte, auxiliares o conexos con las vías de comunicación por agua que lo soliciten, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables;
 - XVI. Participar en el desarrollo costero ordenado y sustentable y participar en los consejos de administración de las administraciones portuarias integrales de influencia preponderantemente estatal y municipal, de conformidad con el título de concesión;
 - XVII. Promover la realización de estudios prospectivos y desarrollar, en el ámbito de competencia de la Secretaría, estrategias competitivas para la atracción de inversiones y nuevos negocios que constituyan opciones válidas de desarrollo futuro para los puertos, sin perjuicios de las atribuciones de otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal;
 - XVIII. Fomentar la integración de negocios entre las entidades paraestatales sectorizadas a la Secretaría para reducir costos y agregar valor a la promoción conjunta de negocios con los clientes de los puertos;
 - XIX. Participar en organismos internacionales e intervenir en las negociaciones de convenios y tratados que celebre el Estado mexicano con otros países en materia de fomento y desarrollo portuario en coordinación con las dependencias competentes de la Administración Pública Federal, y
 - XX. Participar o intervenir en los procedimientos de contrataciones públicas en las materias de su competencia.

7.3. Bienes y servicios

Proyectos de desarrollo del Sistema Portuario Nacional.

Las obras de modernización abarcan la construcción de nuevas terminales, la ampliación de muelles y dársenas, la creación de plataformas logísticas, así como la rehabilitación de infraestructura turística y de carga en respuesta a desastres naturales.



Separación de actividades turísticas y de carga, y desarrollo de marinas turísticas, así como aumentar la capacidad de manejo de contenedores para duplicar su capacidad de manejo de carga; atraer inversiones y ampliar la capacidad portuaria.

Desarrollo de plataformas logísticas y un astillero además de considerar la rehabilitación del puerto para reactivar el turismo y el comercio, incluyendo la reparación de muelles y terminales, así como la renovación de espacios para centros gastronómicos.

Los principales desarrollos tendrán mayor impacto en los siguientes aspectos.

- a) Aumentar la capacidad: Se espera incrementar el manejo de carga,
- b) Detonar la competitividad: Fomentar el desarrollo económico y fortalecer las conexiones logísticas y el mercado interno.
- c) Mejorar la infraestructura logística: Ampliar muelles, mejorar la capacidad aduanera y fortalecer las conexiones multimodales.
- d) Impulsar el turismo: Reactivar y promover el turismo en puertos turísticos.

Marco legal de actuación de la Autoridad Portuaria fortalecido.

- a) Actualizar el marco normativo legal y administrativo vigente, garantizando certidumbre jurídica en la ocupación de los bienes nacionales para la realización de las inversiones privadas, con la finalidad de detonar el crecimiento del Sistema Portuario Nacional.
- b) Regularizar la ocupación de los bienes del dominio público en los litorales y riberas, en las vías navegables, fluviales o lacustres.
- c) Contar procesos eficientes, de gestión, que permitan una adecuada planeación y desarrollo del Sistema Portuario Nacional.
- d) Expedir títulos de concesiones, permisos y autorizaciones para la explotación, uso y aprovechamiento de bienes de dominio público en los puertos, terminales y marinas.
- e) Verificar el cumplimiento de las obligaciones de los titulares de concesiones, permisos y autorizaciones.
- f) Integrar y difundir la estadística del movimiento portuario e incorporar la información al portal de Internet de la Coordinación General de Puertos y Marina Mercante.
- g) Autorizar los programas maestros de desarrollo, sus modificaciones sustanciales y registro de modificaciones menores.
- h) Verificar el cumplimiento de los Programas Operativos Anuales.
- i) Autorizar las reglas de operación de las Administraciones Portuarias del Sistema Portuario Nacional y de las Administraciones Portuarias Integrales.

Visión estratégica para el desarrollo sostenible de los puertos mexicanos.

El cambio climático afecta directamente a los puertos, lo que ha llevado a que la planeación del SPN se oriente estratégicamente hacia la mitigación y adaptación climática, así como a la transición energética, bajo un enfoque de sostenibilidad integral. Esta visión busca articular la



economía azul con el bienestar social, fomentando un sistema portuario resiliente, competitivo y con capacidad para responder a los compromisos ambientales nacionales e internacionales. En este contexto, la CGPMM, por lo que se ha establecido como prioridad las siguientes acciones:

- a) Reducción de emisiones de GEI y la descarbonización del sector como ejes transversales, a través de la Estrategia de Descarbonización de los puertos de México¹.
- b) Reducir la contaminación marina con recolección sistemática de residuos en zonas costeras mediante un enfoque de economía circular a través del Programa de Limpiemos nuestros mares y playas; y la Campaña Nacional de Limpieza y Conservación de Playas de las Costas de México.
- c) Reducir los impactos climáticos sobre los ecosistemas y su biodiversidad.
- d) Incrementar la protección y resiliencia para minimizar los impactos en las infraestructuras y los asentamientos humanos.
- e) Programas de rehabilitación de infraestructura marítimo-portuaria en puertos no concesionados con mayor deterioro.
- f) Reducir la escasez y mejorar el acceso al agua potable segura y asequible para todos.
- g) Fortalecer la vinculación Puerto-Ciudad mediante iniciativas de educación ambiental y participación comunitaria; integrando acciones encaminadas a la protección y cuidado del medio ambiente y a la preservación y conservación de los ecosistemas.

En suma, la transformación sostenible de los puertos mexicanos no solo responde al mandato legal y al cumplimiento de compromisos multilaterales, sino que representa una oportunidad estratégica para reconfigurar el SPN como un motor del desarrollo costero y marítimo; comprometidos con el bienestar de las comunidades y la salud de los océanos.

7.4. Registro de población atendida

Con base en el Anexo 2 del Manual de Programación y Presupuesto 2025, el presente programa presupuestario se encuentra dentro de la clasificación del Gasto Programable, Programas Federales, Desempeño de las Funciones, Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas, modalidad "P" Actividades destinadas al diseño, formulación, planeación, conducción, coordinación, seguimiento y evaluación de los programas presupuestarios y políticas públicas.

Se identificó como población objetivo a las políticas y programas del sistema nacional y de la Marina Mercante.

8. Análisis de similitudes, complementariedades y duplicidades

De acuerdo con los objetivos y población del programa, no se identificaron programas con los cuales se tenga similitudes o coincidencias.

Instrumento de Seguimiento del Desempeño

¹

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/924365/10062024_Descarbonizaci_n_de_Puertos_VF.pdf



Ramo	Nombre del Ramo	13 Marina
Clave Pp	Nombre del Pp	P030 Articulación de Políticas y Programas del sector marítimo y portuario

Número	Objetivo del Pp	Nombre del Indicador	Método de cálculo	Tipo del indicador Estratégico/Gestión	UR responsable del indicador
1	Fortalecer la articulación institucional y la cooperación intersectorial entre dependencias de la administración pública federal para consolidar la implementación efectiva de la Política Nacional Marítima como instrumento de desarrollo nacional.	Porcentaje de participación del sector marítimo en la economía nacional.	$PSMEN = \frac{(Ac+Ps+CC+EGP+PEPM+FE+TM+TAI+TTM+SRTA)}{PIB_anual} * 100$ <p>Donde:</p> <p>PSMEN = Participación del sector marítimo en la economía nacional</p> <p>Ac= Acuicultura</p> <p>Ps= Pesca</p> <p>CC= Caza y captura</p> <p>EGP= Extracción de petróleo y gas</p> <p>PEPM= Preparación y envasado de pescados y mariscos</p> <p>FE= Fabricación de embarcaciones</p> <p>TM= Transporte marítimo</p> <p>TAI= Transporte por aguas interiores</p> <p>TTM= Transporte turístico por agua</p> <p>SRTA= Servicios relacionados con el transporte por agua</p> <p>PIB_anual= Producto interno bruto anual</p>	Estratégico	Dirección General de Fomento y Administración Portuaria.
2	Las políticas y programas del Sistema Portuario Nacional y de la Marina Mercante contribuyen a impulsar el desarrollo y modernización de la comunidad marítimo-portuaria del país.	Actualizar y armonizar el marco normativo en materia marítimo-portuaria conforme a estándares internacionales, para brindar certeza jurídica a los usuarios, operadores y actores institucionales, y fortalecer el Estado de derecho en el entorno marítimo.	$[(Carga\ operada\ a\ través\ de\ puertos\ en\ el\ año\ t-1 / Carga\ operada\ a\ través\ de\ puertos\ en\ el\ año\ t) - 1] * 100$	Estratégico	411 - Dirección General de Puertos.
3	Las políticas y programas del Sistema Portuario Nacional y de la Marina Mercante contribuyen a impulsar el desarrollo y modernización de la	Porcentaje de cumplimiento del programa de inversión pública en el Sistema Portuario Nacional.	$(Inversión\ ejercida / Inversión\ programada) * 100$	Estratégico	413 - Dirección General de Fomento y Administración Portuaria.



	comunidad marítimo-portuaria del país.				
4	Las políticas y programas del Sistema Portuario Nacional y de la Marina Mercante contribuyen a impulsar el desarrollo y modernización de la comunidad marítimo-portuaria del país.	Acciones para limpieza de playas	(Número de acciones programadas / (Total de acciones realizadas)	Gestión	400 – Coordinación General de Puertos y Marina Mercante.
5	Las políticas y programas del Sistema Portuario Nacional y de la Marina Mercante contribuyen a impulsar el desarrollo y modernización de la comunidad marítimo-portuaria del país.	Porcentaje de Programas Maestros de Desarrollo Portuario (PMDP) conformes con la normativa.	(PMDP conformes con la normativa / Total de PMDP)*100	Gestión	411 – Dirección General de Puertos.
		Porcentaje de Asiponas certificadas bajo la Norma Mexicana Igualdad Laboral y No Discriminación	(Número de Asiponas certificadas/número total de Asiponas)*100	Gestión	413 – Dirección General de Fomento y Administración Portuaria.
6	Las políticas y programas del Sistema Portuario Nacional y de la Marina Mercante contribuyen a impulsar el desarrollo y modernización de la comunidad marítimo-portuaria del país.	Número de instrumentos normativos revisados y/o actualizados.	Número de instrumentos normativos revisados y/o actualizados.	Gestión	411 – Dirección General de Puertos.
7	Las políticas y programas del Sistema Portuario Nacional y de la Marina Mercante contribuyen a impulsar el desarrollo y modernización de la comunidad marítimo-portuaria del país.	Porcentaje de verificaciones a las Escuelas Náuticas Mercantes y a las Instituciones Educativas Particulares	(Número de verificaciones realizadas) / (Número de verificaciones programadas) * 100	Gestión	412 – Dirección General de Marina Mercante.
		Porcentaje de verificaciones de cumplimiento de las disposiciones jurídicas establecidas para el Sistema Portuario Nacional	(Número de verificaciones realizadas en el periodo) / (Número de verificaciones programadas en el periodo) * 100	Gestión	411 – Dirección General de Puertos.

9. Análisis presupuestal

El programa fue dado de alta en el mes de noviembre de 2024, por lo que en la etapa programático presupuestal para el ejercicio fiscal 2025 no se consideraron recursos en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, por lo que durante el ejercicio fiscal 2025 se gestionarán adecuaciones presupuestales para alimentar de recursos al mismo.

En la tabla siguiente se registra el requerimiento presupuestal identificado por las Unidades Responsables en el proceso de registro de este.



Recursos presupuestarios por capítulo de gasto

Capítulo	Monto en pesos corrientes
1000 Servicios personales	\$191,112,641.00
2000 Materiales y suministros	\$2,848,579.00
3000 Servicios generales	\$6,050,163.00
4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	
5000 Bienes muebles, inmuebles e intangibles	
6000 Inversión pública	
7000 Inversiones financieras y otras provisiones	
8000 Participaciones y aportaciones	
9000 Deuda pública	
Total	\$200,011,383.00

Fuente u origen de los recursos

Fuente de Recursos	Porcentaje respecto al presupuesto estimado
Recursos Fiscales	100
Otros recursos (especificar fuente(s))	
Total	100